

Declaratoria del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional (SITUN) como espacio libre de discriminación por la orientación sexual e identidad de género

Considerando que:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979; Dakar 2000, Objetivos del Milenio, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará), 1994; Declaración y la Plataforma de Acción de Beijín, 1995; Convención sobre los Derechos del Niño, 1990.
- El Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, establece que todos los seres humanos, sin distinción de etnia, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades, y que la discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El principio de no discriminación de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes establece: "El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la etnia, el color, el origen social, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos" (Art. 5).

- La Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad de la lista de trastornos mentales el 17 de mayo de 1990, ya que los estudios de las ciencias médicas y sociales demostraban que no se trataba de una patología y que esta visión respondía a una construcción social errónea fundamentada en mitos y prejuicios. Razón por la que este día se declara como el “Día Internacional contra la Homofobia”.
- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como diversos convenios internacionales que definen igualdad, discriminación y derechos humanos.
- Que la organización sindical SITUN, vela por el respeto y cumplimiento de los derechos laborales de las personas trabajadoras.
- Que toda situación de violencia y discriminación ante las personas LGBTIQ+ en sus centros de trabajo, deja ver la existencia de altos niveles de abuso, acoso y persecución laboral, provocando exponer al agredido a situaciones de violencia física, psicológica y verbal atentando contra el derecho de las personas al empleo, trabajo decente y a espacios libres de toda violencia y discriminación.
- Que los daños psicosociales adquiridos por las personas expuestas a entornos discriminatorios cargados de estigma y violencia pueden tener consecuencias permanentes que constituyen una amenaza para la integridad de los seres humanos. Por lo que luchar contra la discriminación y las diferentes formas de violencia es un beneficio para todas las personas.
- Que para hacer frente a la violencia que reciben las personas LGBTIQ+; es necesario un compromiso de parte de las autoridades nacionales y sindicales, de garantizar que todas las personas puedan gozar de los derechos que, como seres humanos, les son intrínsecos.

Por lo anterior, se acuerda:

- Declarar al SITUN como organización libre de discriminación, por orientación sexual e identidad de género. Condenando la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. Incluyendo otras expresiones de género tales como; la vestimenta, el modo de hablar y los modales.
- Manifestar el compromiso del SITUN como una organización sindical que respeta y promueve la dignidad humana y el valor fundamental de los derechos humanos de todas las personas trabajadoras, así como la eliminación de toda forma de discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- Fomentar dentro de la organización una cultura de respeto, para contribuir a la erradicación de la homo-lesbo-bi-transfobia en el país, garantizando que todas las personas con una orientación sexual o identidad de género diversa sean tratados entre iguales.
- Instar a los diferentes sectores del SITUN a que se adhieran a esta declaratoria y fomenten actitudes positivas en todas las personas afiliadas con el fin de erradicar las formas de violencia provocadas por mitos, estereotipos y discursos estigmatizantes contra la población sexualmente diversa.
- Desarrollar capacitaciones, espacios de reflexión y actividades de divulgación, dentro y fuera de la organización sindical, sobre Derechos Humanos, especialmente, en temas de poblaciones con sexualidad e identidades de género diversas.
- Generar procesos y espacios de reflexión respetuosos en temas de la diversidad sexual e identidad de género.